

Resolución de Inicio No. 555-A MAGAP

PROCESO DE CONSULTORIA LISTA CORTA

No. LCC-MAGAP-06-2012

**SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante lista corta, y que en su numeral segundo, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el “Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*”;

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante lista corta: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*”

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”;

Que, por el monto de contratación de la presente consultoría, corresponde iniciar un proceso de lista corta;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca en su artículo 1 acuerda.-

“Delegar a los Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, y prestación de servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación autorizados en el anexo 1 que se adjunta, como parte integrante del presente acuerdo.

Que, mediante memorando No. MAGAP-DETIT-2012-0947-M de 11 de octubre de 2012, la Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras solicita la contratación de la Consultoría “Creación de centros de documentación a nivel nacional”, misma que es autorizada con sumilla inserta del señor Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-12062-M, de 23 de octubre de 2012, la Dirección Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una Consultoría “Creación de centros de documentación a nivel nacional”; por un valor de Noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 94.000,00) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-25-00-020-001-730601-0000-001-0000-0000 denominada: Consultoría “Creación de centros de documentación a nivel nacional”, certificación No. 1238; código CPC 83142.02.1

Que, mediante Memorando No. MAGAP-STRA-2012-5048-M de 16 de octubre de 2012, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, remite a la Coordinación de Asesoría Jurídica del MAGAP para que se inicie el proceso de contratación de consultoría de “Creación de Centros de Documentación a nivel nacional”;

Que, la presente contratación de consultoría por lista corta consta en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acción de Personal No. 0507 de 8 de octubre de 2012, se nombra al Dr. Xavier Oliva Lalama como Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 37 del Reglamento General de aplicación; y, Acuerdo Ministerial No. 248 de 30 de julio de 2012

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, para el proceso de Lista Corta de Consultoría No. LCC-MAGAP-06-2012 cuyo objeto es la **CREACIÓN DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**, con un Presupuesto Referencial de Noventa y cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 94.000,00).

Art. 2.- Invitar a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, a las siguientes personas jurídicas:

- ITELSYS CIA. LTDA. - **RUC número 1791740815001**
- YANERIL S.A. - **RUC número 0992754249001**
- DIGITAL TEAM S.A.- **RUC número 1791942671001**

Art. 3.- Designar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo

las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Dr. Diego Molina Restrepo, Director de Normativa y Política de Tierras, como delegado de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- b) Ing. Marisol León Ramírez, Directora de Estudios Técnicos e Información de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, como titular del área requirente; y,
- c) Ing. María Teresa Alarcón de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la información en calidad de profesional afín.

Actuará como secretaria del presente proceso a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública.

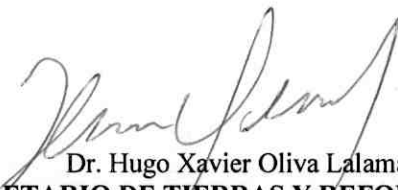
Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.



Dr. Hugo Xavier Oliva Lalama
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA